



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0641-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 7 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N°2635-2021/GIP/CDSS/MPLC del Gerente de Infraestructura Ing. Julio Condori Colque, el Informe N° 0520-2021-URRHH/MPLC de fecha 28 de mayo del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ysaac Pocco Fernandez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente;

Que, mediante Informe N°2635-2021/GIP/CDSS/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. Julio Condori Colque, solicita designación de Residente de Obra, por lo que para la emisión de la presente se toma en cuenta el Informe N° 0520-2021-URRHH/MPLC de fecha 28 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ysaac Pocco Fernandez, por el cual remite la categorización del profesional Arq. Monica Jahaida Sernaque Santoyo con CAP N° 16259 quien cumple con la categoría de Residente de Obra 3;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.30, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Arq. MONICA JAHADA SERNAQUE SANTOYO con CAP N° 16259, con retención a su cargo, como Residente de Obra 3, del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Arq. Monica Jahaida Sernaque Santoyo, identificada con DNI N°42084344, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan conforme lo establece la Directiva N° 02-2016-MPLC, debiendo verificar que la contratación del personal profesional, técnico, especialista sea de manera que exista coherencia con el perfil Profesional y el tipo de intervención así como la envergadura del presupuesto del proyecto y/o obra cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
GI
Designado
MDQ
RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI 47179748